



Resolución Directoral

Nº 205-2011 DE/ENAMM

Callao, 04 JUL 2011

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 129-2011, de fecha 10 de junio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) del artículo 13º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, una de las funciones del Consejo Académico es la de revisar y proponer modificaciones en el Plan General de Estudios, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 222-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de julio del 2010, y Resolución Directoral Nº 139-2011 DE/ENAMM, de fecha 18 de abril del 2011, se aprobaron el diseño y desarrollo de los Planes Curriculares de los Programas Académicos de Administración Marítima y Portuaria, Estudios Generales, Puente y Máquinas, respectivamente, del cual forma parte el plan de estudios que comprende el conjunto de asignaturas y el número de horas semanales a desarrollarse durante el periodo de formación profesional;

Que, producto del análisis efectuado a los planes curriculares antes mencionados, el Consejo Académico propone se disponga evaluar la reestructuración de los diseños de planes curriculares de los programas académicos de pre grado, para el periodo 2012-2016, a cargo de una comisión designada al efecto;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR una comisión encargada de evaluar la reestructuración de los diseños de los planes





curriculares de los programas académicos de pre grado, para el periodo 2012-2016, la cual se encontrará conformada por el Director Académico de Programas de Pre Grado, los Jefes de los programas académicos de Estudios Generales, Marina Mercante en sus especialidades de Puente y Máquinas y Administración Marítima y Portuaria, la cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Programa Académico	CONSIDERACIONES
Marina Mercante (Especialidades: Puente y Máquinas)	• El año de estudios de aspirantes correspondería al primer año de carrera profesional. • El logro de la competencia del dominio del idioma Inglés (Básico e Intermedio) deberá programarse hasta concluir el tercer año de la carrera profesional. • El número de asignaturas por semestre académico no deberá exceder de seis (06). • La fusión de contenidos en asignaturas afines y/o relacionadas. • El horario para el desarrollo de las actividades académicas comprenda entre las 08.15 y las 13.45 horas. • El máximo de créditos por carrera profesional no debería exceder los doscientos veinte (220) créditos, incluidos el entrenamiento en simuladores y las prácticas pre profesionales (periodo de embarque).
Administración Marítima y Portuaria	• El logro de la competencia del dominio del idioma de Inglés (Básico e Intermedio) deberá programarse hasta concluir el tercer año de la carrera profesional. • El horario para el desarrollo de las actividades académicas, del primero al cuarto año, Turno Mañana, comprenda entre las 08.15 y las 13.45 horas, y para el Turno Tarde entre 14.45 y las 20.15 horas. Para el quinto año, de 18.00 a 21.00 horas. • El máximo de créditos para una carrera profesional no debería exceder los doscientos veinte (220) créditos, incluidas las prácticas pre profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que la comisión a que se refiere el artículo precedente tendrá un plazo que vence el 30 de setiembre del año en curso para presentar sus respectivos proyectos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

00801135